



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA LA C. AMELIA HERNANDEZ UGALDE POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E179-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 13 de octubre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. La C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA en su carácter de ENCARGADA DE DESPACHO DE DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, conforme el documento que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

1.4. La presente contratación es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número **LA-050GYR019-E179-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 1 con cuenta número 42061507, con número de folio 0000431619-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara por su propio derecho que:

2.1. Es una persona FÍSICA que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil [REDACTED], de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED], con el nombre de AMELIA HERNANDEZ UGALDE, cuyo objeto social es, entre otros, en impresión de libros, periódicos y revistas por contrato, impresión de formas continuas y otros impresos, comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva, fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotographics, unipolares, de neón, otros servicios de publicidad, inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, COMERCIO AL POR MENOR

2.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

2.6. Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7. Señala para todos los efectos legales sus teléfonos: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] correo electrónico: gerencia@seprim.com.mx. y como su domicilio el ubicado en [REDACTED], [REDACTED]

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE TELÉFONO, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL al amparo del procedimiento de contratación señalado en apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Fallo”

Anexo 4 (cuatro) “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

Anexo 5 (cinco) “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$1,070,055.00 (UN MILLÓN SETENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$1,241,263.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará un pago único para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de acuerdo al objeto del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del [REDACTED]
[REDACTED]

a nombre de **"AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 14/10/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

■ **“EL PROVEEDOR”** se compromete a cumplir con la prestación del servicio en tiempo y forma, durante la vigencia del contrato, asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio **“EL PROVEEDOR”**, deberá subsanarla en los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato conforme a lo siguiente:

· **“EL PROVEEDOR”** deberá estar presente durante la entrega de los libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

· El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional de manera inmediata a **“EL PROVEEDOR”**, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio y/o algún defecto en el mismo.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas convencionales y deducciones señaladas en la Clausulas Vigésima y Vigésima Primera del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como del numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un monto equivalente al 10.0% (diez por ciento) sobre el importe total contratado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**EL INSTITUTO**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, a apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

contrato.

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta la fecha de entrega que es a más tardar el 15 de noviembre de 2022.

LUGAR.- “**EL PROVEEDOR**” realizará la entrega en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural en la oficina del Administrador del Contrato con domicilio en Calzada Manuel Villalongín número 117, 4° piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**EL INSTITUTO**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

■ ■ Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**EL INSTITUTO**” no lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso O de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA en su carácter de ENCARGADA DE DESPACHO DE DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

sanción equivalente al 1.0%

(uno por ciento) diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de acuerdo al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 2) y 3) del inciso H de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 1.0% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 1) del inciso H de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**EL INSTITUTO**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL INSTITUTO**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	
GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA	ENCARGADA DE DESPACHO DE DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

Cadena original:

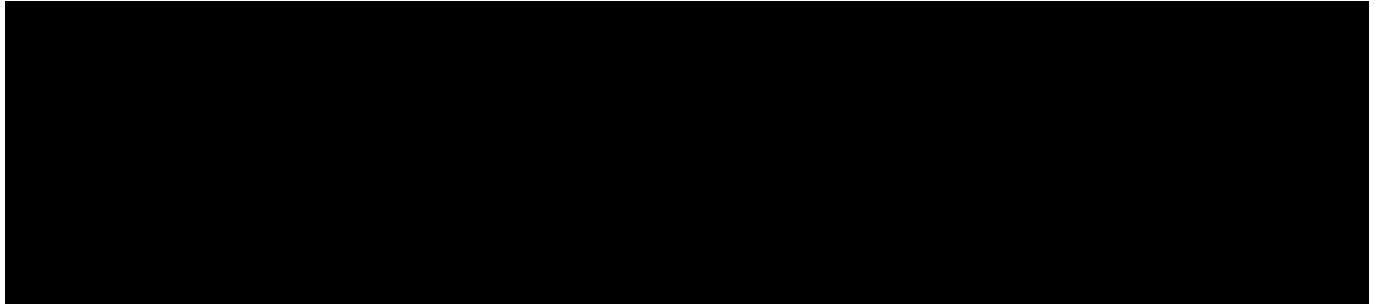
Firmante: GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA

RFC: [REDACTED]

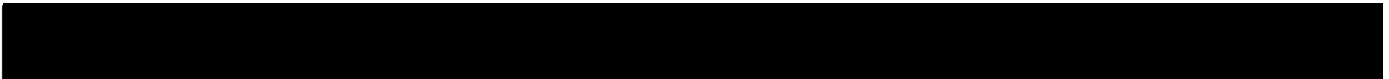
Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/10/2022 14:02

Certificado:



Firma:



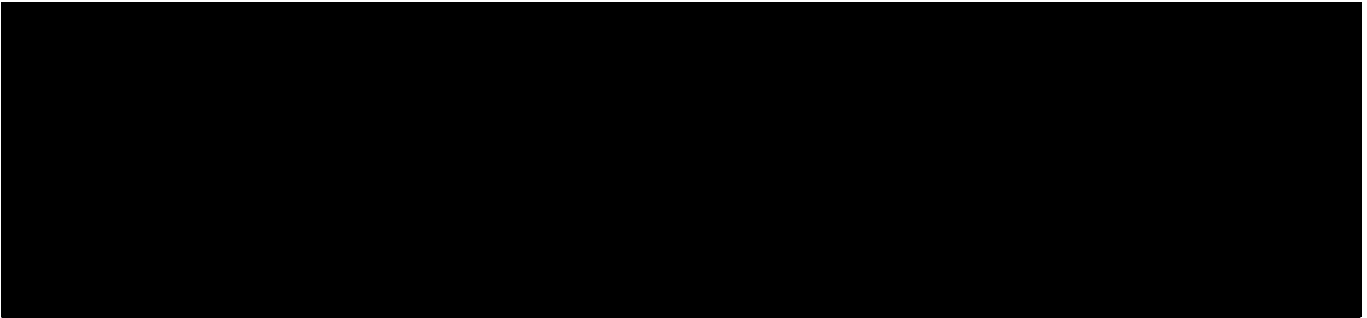
Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/10/2022 14:12

Certificado:



Firma:



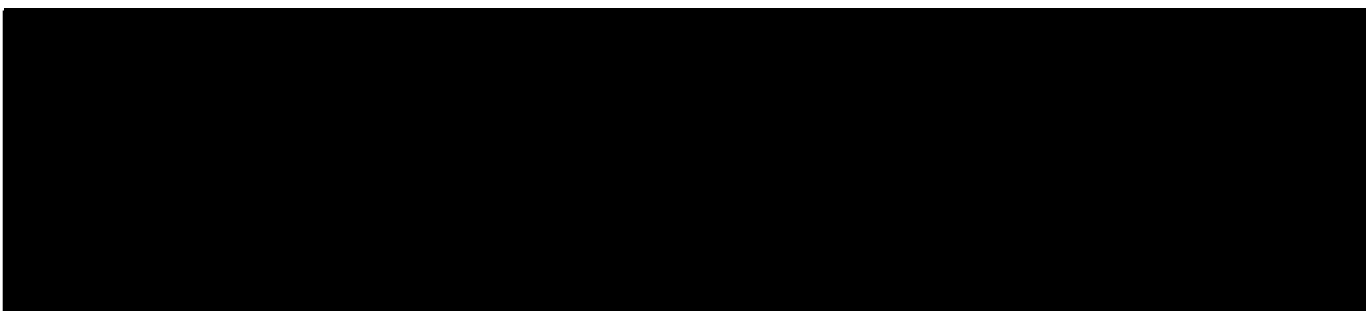
Firmante: AMELIA HERNANDEZ UGALDE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/10/2022 14:32

Certificado:



Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E17922-001

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E17922-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXHIBIT
EXHIBIT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000431619-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300080 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2639 RECIBIDO EL 30/09/22 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS PARA EL 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Elaboración: 03/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,800,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac Centro de Costos: 3B1000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	298.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctd y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

Clave: B170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E17922-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

INTRODUCCIÓN

Consideraciones Generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con la finalidad de impactar en los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y usuarios facilitando el acceso a la cultura como parte de la mejora a la oferta de servicios culturales que forman parte las prestaciones sociales, es que busca el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social del plan de trabajo 2022.

Las razones por las que se busca el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, es contar con materiales impresos que difundan el legado histórico de aspectos socio culturales del Instituto como son el impacto del programa IMSS Bienestar a lo largo de su historia, la riqueza, variedad y origen del acervo artístico del Instituto y de su patrimonio documental, los aportes del acompañamiento que realiza el Voluntariado IMSS a derechohabientes y familiares y la memoria histórica de las actividades deportivas en el Instituto, todo ello como testimonios del legado del IMSS como garante de la seguridad social más allá de la atención médica como coadyuvante en la atención a los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y la extensión de servicios a otros grupos de usuarios.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y de la División de Desarrollo Cultural, requiere el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Se requiere el servicio de impresión de libros de acuerdo a la siguiente tabla de especificaciones:

PARTIDA UNICA

No.	Título	Descripción del servicio	Tiraje	Domicilio de entrega	Fecha de entrega
1	42 Años IMSS Bienestar	Impresión de libro de 428 páginas 4x4 tintas (selección de color) en papel couché blanco mate 2 caras de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida y pegada, pastas blandas en papel couché brillante 2 caras de 300grs con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color, con acabado laminado mate. Tamaño final cerrado 28 cm x 21 cm. Con envoltura plástica individual tipo retractilado.	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 15 de noviembre 2022
2	Acervos Culturales IMSS	Impresión de libro con extensión de 300 páginas impreso en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño cerrado 25 cm x 19 cm.	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 15 de noviembre 2022
3	Voluntariado IMSS	Impresión de libro de 150 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 25 cm alto x 20 cm largo; tamaño final de forros extendidos 25 cm alto x 41 cm largo (lomo de 1 cm). Con envoltura plástica individual tipo retractilado.	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 15 de noviembre 2022
4	Historia Ilustrada del Deporte en el IMSS	Impresión de libro de 252 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) papel couché de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación cosida con tapas de pasta dura con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 31.5 alto x 31.7 largo, tamaño de forros extendidos 70.4 cm. Con envoltura plástica individual tipo retractilado.	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 15 de noviembre 2022





Nota: La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo, por lo que el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social, se deberán entregar conforme lo requerido por la División de Desarrollo Cultural, en el lugar indicado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

Con la finalidad de llevar a cabo el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

"EL PROVEEDOR" adjudicado al inicio de la vigencia del Contrato deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación con "EL PROVEEDOR" adjudicado hasta la entrega del servicio.

El Instituto a través del Administrador del Contrato entregará, mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, a "EL PROVEEDOR" los archivos para impresión de manera escalonada, de acuerdo al calendario que para ello pacten "EL PROVEEDOR" y el Administrador del Contrato, llevando a cabo la entrega del primer archivo en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del servicio. Los archivos que se entreguen para impresión, contarán con el visto bueno del área de Comunicación Social y con el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro), el cual será gestionado por el IMSS previamente. El calendario pactado entre el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" deberá contemplar para cada libro lo siguiente:

- Entrega de archivos electrónicos preparados para impresión por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.
- Presentación de pruebas de color por parte de "EL PROVEEDOR".
- Retroalimentación a pruebas de color por parte del IMSS.
- Presentación de pruebas de color corregidas por parte de "EL PROVEEDOR".
- Visto bueno por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.
- Aprobación de producto final por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del Servicio de impresión y entrega de los libros serán proporcionados por "EL PROVEEDOR" adjudicado como parte del servicio.





"EL PROVEEDOR" adjudicado realizará la entrega de los libros en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural, con domicilio en Calzada Manuel Villalongín 117, 4º piso. Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Clave CUCOP	33600001
Descripción	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
Unidad de Medida	Libros
Cuenta	42061507
Objetivo del contrato	Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias del servicio establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Área Requiriente
Autorizó

Lic. Luis Fernando Payan Medina
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta la fecha de entrega que es a mas tardar el 15 de noviembre de 2022.

La entrega se realizará en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural en la oficina del Administrador del Contrato con domicilio en Calzada Manuel Villalongín 117, 4º piso. Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06500, Ciudad de México.

Condiciones

"EL PROVEEDOR" adjudicado al inicio de la vigencia del Contrato deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación con "EL PROVEEDOR" adjudicado hasta la entrega del servicio.

El Instituto a través del Administrador del Contrato entregará, mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, a "EL PROVEEDOR" los archivos para impresión de manera escalonada, de acuerdo al calendario que para ello pacten "EL PROVEEDOR" y el Administrador del Contrato, llevando a cabo la entrega del primer archivo en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del servicio. Los archivos que se entreguen para impresión, contarán con el visto bueno del área de Comunicación Social y con el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro), el cual será gestionado por el IMSS previamente.

El calendario pactado entre el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" deberá contemplar para cada libro lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- Entrega de archivos electrónicos preparados para impresión por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.
- Presentación de pruebas de color por parte de "EL PROVEEDOR".
- Retroalimentación a pruebas de color por parte del IMSS.
- Presentación de pruebas de color corregidas por parte de "EL PROVEEDOR".
- Visto bueno por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.
- Aprobación de producto final por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del Servicio de impresión y entrega de los libros serán proporcionados por "EL PROVEEDOR" adjudicado como parte del servicio.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se compromete con el IMSS a entregar en buen estado y la totalidad del Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" adjudicado que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución integral del Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá garantizar la sustitución inmediata, del servicio cuando se detecten errores en la impresión de los libros o en cualquier situación de fuerza mayor que les impida la entrega de los mismos, una vez que sea adjudicado el contrato.

Deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones así como el Anexo Técnico, los cuales son de observancia obligatoria para "EL PROVEEDOR" durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el IMSS no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL PROVEEDOR" adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier defecto en la impresión de los libros y poder solucionarlo de inmediato antes y durante el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo, deberá asumir el costo de los gastos y deberá proporcionar lo indispensable para la prestación del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 segundo párrafo de su Reglamento, y considerando que el IMSS no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo, para determinar la solvencia de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que "EL PROVEEDOR" presente:

- "EL PROVEEDOR", deberá entregar la propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los productos ofertados.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL PROVEEDOR" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- "EL PROVEEDOR", deberá entregar escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir alguna anomalía, material defectuoso o con fallas, serán sustituidos dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores del aviso por parte del Administrador del Contrato.
- "EL PROVEEDOR", deberá entregar escrito firmado y membretado por el representante legal en el cual señale que "Declara que en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione por motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional".
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito firmado y membretado en donde se comprometa a cumplir el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso h) del RLAASSP se indica a "EL PROVEEDOR" que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en el presente procedimiento será, a "EL PROVEEDOR" cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, en términos del artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo "PROVEEDOR" como Partida Única.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS POBALINES

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1 %, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

Dónde:

%d =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca =pena convencional aplicable.

nda =número de días de atraso.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.



Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “EL PROVEEDOR” adjudicado.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Prei Millenium.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
42 Años IMSS Bienestar	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar el libro, con las características establecidas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Acervos Culturales IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar el libro, con las características establecidas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Voluntariado IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar el libro, con las características establecidas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Historia Ilustrada del Deporte en el IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar el libro, con las características	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento



		establecidas en el anexo técnico.		
--	--	--------------------------------------	--	--

I. EN SU CASO MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá subsanarla en los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato conforme a lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá estar presente durante la entrega de los libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El Administrador del Contrato deberá notificar a través de correo electrónico institucional de manera inmediata a "EL PROVEEDOR" adjudicado, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio y/o algún defecto en el mismo.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza.
- c) Al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.





- d) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- e) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongin # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

ANEXOS



En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

"EL PROVEEDOR" adjudicado que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PROVEEDOR" haya efectuado el pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por "EL PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de



llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta de entrega-recepción, junto con el representante de "EL PROVEEDOR" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PROVEEDOR" adjudicado. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PROVEEDOR" adjudicado, y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





M. ANTICIPO

No aplica.

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural,
de conformidad con el oficio de designación
número 0990013B1000/0316/2022, de fecha 01 de abril de 2022.

Área Requirente

Lic. Luis Fernando Payan Medina
Titular de la Coordinación Técnica de
Desarrollo Cultural

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E17922-001

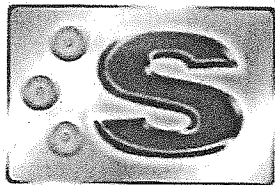
ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2013/11
11/11/2013



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E179-2022
Servicio de Impresión de Libros en el Marco del Programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 22 de septiembre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E179-2022 para la contratación del "Servicio de impresión de Libros en el Marco del Programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social", de acuerdo al siguiente Anexo Técnico:

INTRODUCCIÓN

1

Consideraciones Generales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, alineado al Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia con lo establecido en el Programa Especial de Cultura y Arte, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 3o. y 4o. Constitucionales, genera actividades para el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con la finalidad de impactar en los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y usuarios facilitando el acceso a la cultura como parte de la mejora a la oferta de servicios culturales que forman parte las prestaciones sociales, es que busca el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social del plan de trabajo 2022.

Las razones por las que se busca el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, es contar con materiales impresos que difundan el legado histórico de aspectos socio culturales del Instituto como son el impacto del programa IMSS Bienestar a lo largo de su historia, la riqueza, variedad y origen del acervo artístico del Instituto y de su patrimonio documental, los aportes del acompañamiento que realiza el Voluntariado IMSS a derechohabientes y familiares y la memoria histórica de las actividades deportivas en el Instituto, todo ello como testimonios del legado del IMSS como garante de la seguridad social más allá de la atención médica como coadyuvante en la atención a los determinantes sociales de la salud de derechohabientes y la extensión de servicios a otros grupos de usuarios.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El Instituto a través de la Coordinación de Bienestar Social, la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural y de la División de Desarrollo Cultural, requiere el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

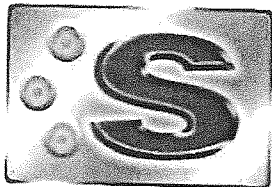
Se requiere el servicio de impresión de libros de acuerdo a la siguiente tabla de especificaciones:

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

PARTIDA UNICA

No.	Título	Descripción del servicio	Tiraje	Domicilio de entrega	Fecha de entrega
1	42 Años IMSS Bienestar	Impresión de libro de 428 páginas 4x4 tintas (selección de color) en papel couché blanco mate 2 caras de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida y pegada, pastas blandas en papel couché brillante 2 caras de 300grs con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color, con acabado laminado mate. Tamaño final cerrado 28 cm x 21 cm. Con envoltura plástica individual tipo retráctilado.	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 15 de noviembre 2022
2	Acervos Culturales IMSS	Impresión de libro con extensión de 300 páginas impreso en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché mate de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño cerrado 25 cm x 19 cm.	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 15 de noviembre 2022
3	Voluntariado IMSS	Impresión de libro de 150 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché mate de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 25 cm alto x 20 cm largo; tamaño final de forros extendidos 25 cm alto x 41 cm largo (lomo de 1 cm). Con envoltura plástica individual tipo retráctilado.	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 15 de noviembre 2022
4	Historia Ilustrada del Deporte en el IMSS	Impresión de libro de 252 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) papel couché mate de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación cosida con tapas de pasta dura con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 31.5 alto x 31.7 largo, tamaño de forros extendidos 70.4 cm. Con envoltura plástica individual tipo retráctilado.	1,500	Manuel Villalongín 117, 4to piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	A más tardar el 15 de noviembre 2022

Nota: La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo, por lo que el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social, se deberán entregar conforme lo requerido por la División de Desarrollo Cultural, en el lugar indicado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Elementos a considerar para la prestación del servicio:

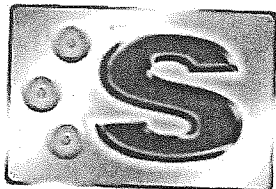
Con la finalidad de llevar a cabo el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de ser adjudicada, deberá considerar, como

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

parte del servicio, los siguientes elementos:

Al inicio de la vigencia del Contrato deberé proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación con conmigo hasta la entrega del servicio.

El Instituto a través del Administrador del Contrato me entregará, mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, los archivos para impresión de manera escalonada, de acuerdo al calendario que para ello se pacte entre Amelia Hernández Ugalde (Proveedor) y el Administrador del Contrato, llevando a cabo la entrega del primer archivo en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del servicio. Los archivos que se entreguen para impresión, contarán con el visto bueno del área de Comunicación Social y con el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro), el cual será gestionado por el IMSS previamente. El calendario pactado entre el Administrador del Contrato y Amelia Hernández Ugalde (Proveedor) deberá contemplar para cada libro lo siguiente:

Entrega de archivos electrónicos preparados para impresión por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

- Presentación de pruebas de color por mi parte.
- Retroalimentación a pruebas de color por parte del IMSS.
- Presentación de pruebas de color corregidas por mi parte.
- Visto bueno por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.
- Aprobación de producto final por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

3

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del Servicio de impresión y entrega de los libros serán proporcionados por mi cargo como parte del servicio.

Realizare la entrega de los libros en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural, con domicilio en Calzada Manuel Villalongín 117, 4° piso. Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Clave CUCOP	33600001
Descripción	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
Unidad de Medida	Libros
Cuenta	42061507
Objetivo del contrato	Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias del servicio establecidos en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Atentamente

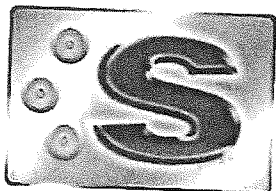
Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E179-2022
Servicio de Impresión de Libros en el Marco del Programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 22 de septiembre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E179-2022 para la contratación del "Servicio de impresión de Libros en el Marco del Programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social", de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

4

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta la fecha de entrega que es a más tardar el 15 de noviembre de 2022.

La entrega se realizará en las oficinas que ocupa la División de Desarrollo Cultural en la oficina del Administrador del Contrato con domicilio en Calzada Manuel Villalongín 117, 4º piso. Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Condiciones

De ser adjudicada al inicio de la vigencia del Contrato deberá proporcionar por escrito mediante correo electrónico el nombre y datos de contacto de un enlace con quien el personal del Instituto por conducto del Administrador del Contrato, estará en comunicación hasta la entrega del servicio.

De ser adjudicada el Instituto a través del Administrador del Contrato me entregará, mediante correo electrónico u otros medios electrónicos, los archivos para impresión de manera escalonada, de acuerdo al calendario que para ello pacten entre una servidora, y el Administrador del Contrato, llevando a cabo la entrega del primer archivo en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del servicio. Los archivos que se entreguen para impresión, contarán con el visto bueno del área de Comunicación Social y con el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro), el cual será gestionado por el IMSS previamente.

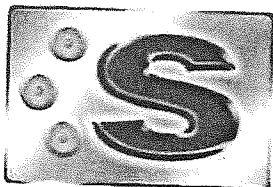
El calendario pactado entre el Administrador del Contrato y una servidora deberá contemplar para cada libro lo siguiente:

- Entrega de archivos electrónicos preparados para impresión por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

- Presentación de pruebas de color por mi parte.
- Retroalimentación a pruebas de color por parte del IMSS.
- Presentación de pruebas de color corregidas por mi parte.
- Visto bueno por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.
- Aprobación de producto final por parte del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del Servicio de impresión y entrega de los libros serán proporcionados por mi cargo como parte del servicio.

De ser adjudicada me comprometo con el IMSS a entregar en buen estado y la totalidad del Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Es mi responsabilidad que en la proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución integra del Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberé garantizar la sustitución inmediata, del servicio cuando se detecten errores en la impresión de los libros o en cualquier situación de fuerza mayor que les impida la entrega de los mismos, una vez que sea adjudicado el contrato.

5 Deberé conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones así como el Anexo Técnico, los cuales son de observancia obligatoria por mi parte durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

Gabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el IMSS no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

Tendré la flexibilidad para reaccionar ante cualquier defecto en la impresión de los libros y poder solucionarlo de inmediato antes y durante el Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo, deberé asumir el costo de los gastos y deberé proporcionar lo indispensable para la prestación del servicio.

C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 segundo párrafo de su Reglamento, y considerando que el IMSS no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo, para determinar la solvencia de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que por mi parte presente:

- Debo entregar la propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los productos ofertados.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que he prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

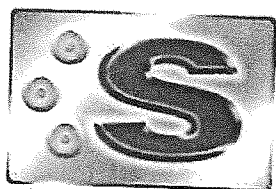
email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- El Curriculum de la empresa, y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que cuento con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Deberé entregar escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir alguna anomalía, material defectuoso o con fallas, serán sustituidos dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores del aviso por parte del Administrador del Contrato.
- Deberé entregar escrito firmado y membretado por el representante legal en el cual señale que "Declaro que en caso de resultar adjudicada, me obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione por motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional".
- Deberé entregar por escrito firmado y membretado en donde me comprometo a cumplir el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de mi oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

6 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso h) del RLAASSP se indica a "EL PROVEEDOR" que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en el presente procedimiento será, a "EL PROVEEDOR" cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, en términos del artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo "PROVEEDOR" como Partida Única.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
No aplica.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.
No aplica

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.
No aplica

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
No aplica

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LOS POBALINES

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, acepto que, una vez notificada de la adjudicación, deberé cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

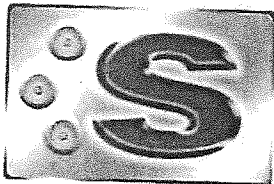
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

No aplica.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se me aplicarán las penas convencionales del 1 %, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional por atraso aplicable por concepto de partida:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

Donde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el administrador del contrato notificará al área contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificarme las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el sistema PREI Millenium.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que de mi parte pudiera incurrir respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarme para que realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

En el caso de las deductivas, se aplicará al 1 % diario, con motivo:

- i. Del incumplimiento parcial o deficiente en que de mi parte pudiera incurrir
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se me ha determinado, calculado y notificado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Prei Millenium.
- iii. El administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento

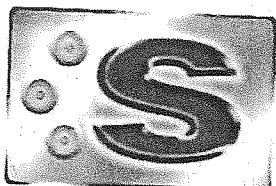
correo: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3) Entregables y porcentajes de deductivas

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
42 Años IMSS Bienestar	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar el libro, con las características establecidas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Acervos Culturales IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar el libro, con las características establecidas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
3) Voluntariado IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar el libro, con las características establecidas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Historia Ilustrada del Deporte en el IMSS	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar el libro, con las características establecidas en el anexo técnico.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I. EN SU CASO MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del servicio deberé subsanarla en los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del Administrador del Contrato conforme a lo siguiente:

- Deberé estar presente durante la entrega de los libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El Administrador del Contrato me deberá notificar a través de correo electrónico institucional de manera inmediata, cualquier incumplimiento de las especificaciones del servicio y/o algún defecto en el mismo.

Lo anterior, independientemente de hacerme acreedora a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento.

De ser adjudicada, y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 de su Reglamento y la política 5.5.5 de las POBALINES me comprometo a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social,

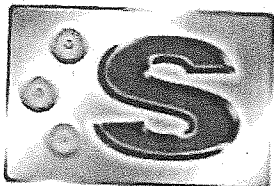
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza.
- c) Al área contratante, sita en calle Durango, Número 291, 10º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad De México.
- d) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- e) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la garantía de cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.
- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

K. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, de ser adjudicada deberá entregar la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

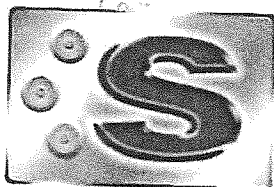
El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que por mi parte presente en las áreas financieras, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

10

En caso de que Yo presente mi CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, me indicará por escrito las deficiencias o errores que deberé corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que Yo reciba pagos en exceso deberé reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

De ser adjudicada y celebrar contratos de cesión de derechos de cobro, deberé notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no me haya determinado, calculado y notificado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y Yo haya efectuado el pago correspondiente.

Deberé entregar el CFDI a favor de IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Me obligo a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, y cargo de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

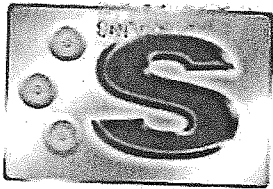
email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán acta de entrega-recepción, junto con mi representante, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por mi parte. El acta de entrega-recepción se levantará en dos originales, entregándome en ese momento un tanto, y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el acta de entrega-recepción indicando el incumplimiento por mi parte debiendo firmar en ese momento, me será entregado un tanto original de dicho documento y quedare a partir de ese instante notificada y procederé a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deducivas a las que me haga merecedora hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo técnico.

Para efectos del pago, deberé anexarse copia del acta entrega-recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. ANTICIPO

No aplica.

N. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

O. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes. De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Atentamente

Lic. Amelia Hernandez Ugalde/Dueña
SEPRIM

ANEXOS

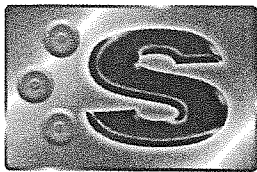
DIVISION DE CONTRATOS

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.

SIN TEXTO



Seprim

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E179-2022
Servicio de Impresión de Libros en el Marco del Programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México, 22 de septiembre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E179-2022 para la contratación del "Servicio de impresión de Libros en el Marco del Programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social", de acuerdo al siguiente Anexo Económico:

Título	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
42 Años IMSS Bienestar	Impresión de libro de 428 páginas 4x4 tintas (selección de color) en papel couché blanco mate 2 caras de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida y pegada, pastas blandas en papel couché brillante 2 caras de 300grs con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color, con acabado laminado mate. Tamaño final cerrado 28 cm alto x 21 cm largo. Con envoltura plástica individual tipo retractilado.	1,500	\$219.80	\$329,700.00
Acervos Culturales IMSS	Impresión de libro con extensión de 300 páginas impreso en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché mate de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño cerrado 25 cm alto x 19 cm largo.	1,500	\$155.77	\$233,655.00
Voluntariado IMSS	Impresión de libro de 150 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché mate de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 25 cm alto x 20 cm largo; tamaño final de forros extendidos 25 cm alto x 41 cm largo (lomo de 1 cm). Con envoltura plástica individual tipo retractilado.	1,500	\$89.81	\$134,715.00
Historia Ilustrada del Deporte en el IMSS	Impresión de libro de 252 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) papel couché mate de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación cosida con tapas de pasta dura con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 31.5 alto x 31.7 largo, tamaño de forros extendidos 70.4 cm. Con envoltura plástica individual tipo retractilado.	1,500	\$247.99	\$371,985.00
SUBTOTAL				\$1,070,055.00
IVA				\$ 171,208.80
TOTAL				\$1,241,263.80

Un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N

- Precios fijos durante la vigencia del contrato, no estarán sujetos a ajustes.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/Dueña
SEPRIM

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E179-2022

OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **13 de octubre del 2022**, en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E179-2022** para la contratación del "**Servicio de impresión de libros en el Marco del Programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social**", de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGMAASP), así como lo previsto en el **numeral 3.11 "Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto hace constar que se encuentra presente la Encargada del Despacho de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes los Representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

1. DESARROLLO DEL ACTO:

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E179-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida (s)
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	Única
2	CORPORACION EN SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	Única
3	DAVID DE JESUS LOZANO SANTAELLA	Única
4	FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Única
5	GRAFICAS CORONA, J.E. S.A. DE C.V.	Única
6	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.	Única
7	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	Única
8	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Única
9	NOEMI LOPEZ GALLARDO	Única
10	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica a los licitantes que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente licitación. -----

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente licitación. -----

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento; **apartados 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANE LA-050GYR019-EI79-2022
OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

2.7. "Forma de Adjudicación", 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", numerales 6.1 y 6.2 y 7 "Adjudicación de Contrato" de la convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **Anexo 1** "Anexo Técnico", **Anexo 2** "Términos y Condiciones" y **Anexo 9** "Propuesta Económica" y considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica**, numeral 3.5 "Recepción de proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente,





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E179-2022

OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). -----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: **1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE; 2) CORPORACION EN SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.; 3) DAVID DE JESUS LOZANO SANTAELLA; 4) FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; 5) GRAFICAS CORONA, J.E. S.A. DE C.V.; 6) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.; 7) GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.; 8) IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.; 9) NOEMI LOPEZ GALLARDO; y 10) SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "**Válido**". -----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL - ADMINISTRATIVA). -----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el **apartado 4. Requisitos** que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivara su desechamiento, **numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, de la Convocatoria. -----

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. -----

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE; 2)**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E179-2022
OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

CORPORACION EN SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.; 3) DAVID DE JESUS LOZANO SANTAELLA; 4) FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; 5) GRAFICAS CORONA, J.E. S.A. DE C.V.; 6) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.; 7) GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.; 8) IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.; 9) NOEMI LOPEZ GALLARDO; y 10) SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte de la Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega, Encargada del Despacho de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **0990013B1020/DDC/115/2022** que contiene las razones del Área Técnica, mismo que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
2	CORPORACION EN SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
3	DAVID DE JESUS LOZANO SANTAELLA	No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	No Solvente
4	FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	No Solvente
5	GRAFICAS CORONA, J.E. S.A. DE C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E179-2022
OBJETO DE LA LICITACION: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
6	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
7	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
8	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
9	NOEMI LOPEZ GALLARDO	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
10	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. -----

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.4 Propuesta Económica, de la Convocatoria. -----

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones. -----

De la evaluación se desprende que las propuestas económicamente solventes, son las siguientes: -----



la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI79-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Título	Descripción	Cantidad	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE		CORPORACIÓN EN SERVICIOS INTEGRAL DE ASISTENCIA PROFESIONAL S.A. DE C.V.		GRAFON CORONA, S.A. DE C.V.		GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCO, S.A. DE C.V.		GRUPO GRAFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.		IMPRESOS PUBLICARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.		NOEMI LOPEZ GALLARDO		SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	
			Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe
42.4.6.2 IMSS Bicrestar	Impresión de libro de 428 páginas A4+ tintas (selección de color) en papel couché blanco mate 2 caras de 130 grs. con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida y pesada, pastas blancas en papel couché brillante 2 caras de 90 grs con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color, con acabado laminado mate. Tamaño final cerrado 28 cm x 21 cm. Con envoltura plástica individual tipo retratado.	1,500	219.80	329,700.00	265.66	398,490.00	371.65	557,475.00	264.99	397,485.00	288.09	432,135.00	267.38	403,070.00	237.00	348,000.00	317.06	496,090.00
Acervos Culturales IMSS	Impresión de libro con extensión de 300 páginas impreso en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché de 130 grs. con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 25 cm x 19 cm.	1,500	155.77	233,655.00	201.64	302,460.00	265.47	398,205.00	183.99	275,985.00	200.04	300,060.00	189.22	283,830.00	159.80	239,700.00	213.88	320,820.00
Volumenado IMSS	Impresión de libro de 150 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché de 130 grs. con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 25 cm alto x 20 cm ancho x 3.17 cm largo. Tamaño final de forros extendidos 25 cm alto x 41 cm ancho (lomo de 1 cm). Con envoltura plástica individual tipo retratado.	1,500	89.81	134,715.00	115.11	172,665.00	157.02	235,530.00	108.99	163,485.00	87.89	131,835.00	117.85	176,775.00	95.35	143,025.00	140.87	211,305.00
Historia ilustrada del Deporte en el IMSS	Impresión de libro de 232 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché de 130 grs. con tipo de impresión offset y encuadernación cosida con tapas de pasta dura con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 31.5 cm alto x 31.7 cm largo, tamaño de forros extendidos 70.4 cm. Con envoltura plástica individual tipo retratado.	1,500	247.99	371,985.00	280.79	421,185.00	448.32	672,480.00	273.99	410,985.00	313.78	470,670.00	333.51	500,265.00	298.00	447,000.00	350.68	526,020.00
SUBTOTAL				1,070,055.00		1,294,890.00		1,864,440.00		1,247,940.00		1,334,700.00		1,361,840.00		1,177,725.00		1,556,235.00
IVA				171,208.80		207,168.00		298,310.40		199,670.40		213,552.00		217,210.40		198,435.00		248,997.60
TOTAL				1,241,263.80		1,501,958.00		2,162,750.40		1,447,610.40		1,548,252.00		1,579,050.40		1,376,160.00		1,805,232.60



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

licitación PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E179-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

El Área Contratante la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, elaboró la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual. -----

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON. -----

Conforme lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo -----

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Motivo(s) de desechamiento
1	DAVID DE JESUS LOZANO SANTAELLA	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
2	FORMULARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES. -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. -----

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante
1.-	AMELIA HERNANDEZ UGALDE
2.-	CORPORACION EN SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.
3.-	GRAFICAS CORONA, J.E. S.A. DE C.V.
4.-	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.
5.-	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.
6.-	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.
7.-	NOEMI LOPEZ GALLARDO
8.-	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.

6. FALLO. -----

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y el numeral 3.11. "Fallo y firma de contrato", quien preside emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E179-2022**, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato para el "**Servicio de Impresión de Libros en el Marco del Programa**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E179-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social", al siguiente licitante: -----

LICITANTE: AMELIA HERNANDEZ UGALDE. -----

Título	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
42 Años IMSS Bienestar	Impresión de libro de 428 páginas 4x4 tintas (selección de color) en papel couché blanco mate 2 caras de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida y pegada, pastas blandas en papel couché brillante 2 caras de 300grs con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color, con acabado laminado mate. Tamaño final cerrado 28 cm x 21 cm. Con envoltura plástica individual tipo retráctilado.	1,500	\$219.80	\$329,700.00
Acervos Culturales IMSS	Impresión de libro con extensión de 300 páginas impreso en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño cerrado 25 cm x 19 cm.	1,500	\$155.77	\$233,655.00
Voluntariado IMSS	Impresión de libro de 150 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) en papel couché de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 25 cm alto x 20 cm largo; tamaño final de forros extendidos 25 cm alto x 41 cm largo (lomo de 1 cm). Con envoltura plástica individual tipo retráctilado.	1,500	\$89.81	\$134,715.00
Historia Ilustrada del Deporte en el IMSS	Impresión de libro de 252 páginas en 4 x 4 tintas (selección de color) papel couché de 130 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación cosida con tapas de pasta dura con portada, lomo y contraportada impresas en selección de color con barniz de registro. Tamaño final cerrado 31.5 alto x 31.7 largo, tamaño de forros extendidos 70.4 cm. Con envoltura plástica individual tipo retráctilado.	1,500	\$247.99	\$371,985.00
		SUBTOTAL		\$1,070,055.00
		IVA		\$171,208.80
		TOTAL		\$1,241,263.80



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50GYR019-E179-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Se les informa a los licitantes: **1); CORPORACION EN SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.; 2) GRAFICAS CORONA, J.E. S.A. DE C.V.; 3) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.; 4) GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.; 5) IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.; 6) NOEMI LOPEZ GALLARDO; y 7) SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.; que su propuesta no resulto adjudicada por no ser la propuesta mas baja** -----

La vigencia del contrato deberá ser a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. -----

La vigencia del servicio debiera ser a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el **apartado 3** de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ---

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; -----
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; -----
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; --
4. Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -----





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EI79-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; -----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a las siguientes ligas a efecto de realizar los registros a que haya lugar: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E179-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresa_V3.pdf,
(Instructivo "Registro de empresas, Guía de empresas")

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/>.
(Registro)

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Datos de la Garantía

No. De Contrato	019E17922-001
Objeto	SERVICIO DE IMPRESIN DE LIBROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA 80 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Monto sin I.V.A	\$107,005.50
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

7.- CIERRE DEL ACTA. -----

Una vez que se dio lectura al **Fallo**, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna. -----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso,

ANEXOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E17922-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

VT. 2018000060



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural

Oficio No. 0990013B1020/ 34 /2022

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022

Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega
Encargada de Despacho de la División de Desarrollo Cultural
Presente.

Por medio del presente y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la contratación del Servicio de impresión de libros en el marco del programa 80 Aniversario del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le ha designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Payán Medina
Titular de la Coordinación Técnica de Desarrollo Cultural



C.C. P.

- Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
- Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



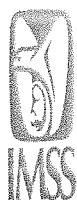
SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E17922-001
---	---	--

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET

ON TEXT



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



SIN TEXTO